INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

COMPRA DE HERRAMIENTAS CON DESTINO AL FONDO DE MAQUINARIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD..... 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO..... 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN..... 4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS..... 5
5. CONCEPTO FINANCIERO..... 6
7. ESTUDIO DE MERCADO..... 8
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO..... 11
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL..... 12
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... 12
11. FORMA DE PAGO..... 12
12. DOMICILIO CONTRACTUAL..... 13
13. LUGAR DE EJECUCIÓN..... 13
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR..... 13
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA..... 15
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO..... 16
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO..... 16
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO..... 17
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO..... 17
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD..... 17
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD..... 17
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO..... 17

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto

A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS (EXCEPTO Maquinaria Y EQUIPOS – fondo de maquinaria). – BSITEM 441. Se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar la COMPRA DE HERRAMIENTAS CON DESTINO AL FONDO DE MAQUINARIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander, requiere contratar la **COMPRA DE HERRAMIENTAS CON DESTINO AL FONDO DE MAQUINARIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER.**

Acorde con las políticas y los objetivos institucionales se debe dar cumplimiento a las labores oficiales siendo la razón de ser de nuestra institución y para poder cumplir con los objetivos misionales de atención social y tratamiento penitenciario, se desarrolla la implementación de actividades ocupacionales dirigidos a la población privada de la libertad.
Por lo anterior, en el área del almacén de nuestro establecimiento deben mantenerse siempre disponibles y en perfecto estado los elementos necesarios para dicha labor, razón por la cual de elementos e insumos necesarios para las actividades de la población privada de la libertad con el fin de garantizar la resocialización del recluso de

acuerdo con la implementación y desarrollo integral de tratamiento progresivo penitenciario.

Dado que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander, no cuenta con las instalaciones, equipos y personal requeridos para atender la adquisición de la de los elementos destinados al fortalecimiento de la atención y rehabilitación al recluso, para que se puedan atender sus necesidades; se requiere contratar por parte de una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar el entrega de los elementos necesarios para la operación de la administración, que sean de óptima calidad y que cuente con la logística requerida para atender este tipo de compra.

Aunado a lo anterior se tiene que, de conformidad con la Ley 65 de 1993 y demás normas concordantes con esta, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, como establecimiento público adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, tiene como función la administración del sistema penitenciario y carcelario del país como Ente responsable de la ejecución de la pena y las medidas de seguridad interpuestas por las autoridades judiciales y la atención básica de la totalidad de la población reclusa y el tratamiento orientado a la resocialización de la población condenada.

Para concretar los objetivos estratégicos de la misión y dar cumplimento de las funciones constitucionales y legales, el EPMSC MALAGA, tiene una estructura orgánica determinada que necesita contar con los elementos necesarios para cumplir a cabalidad sus funciones misionales, es por esto, la necesidad de adquirir los materiales para llevar a cabo la atención y rehabilitación al recluso, lo que facilita la labor que cada servidor debe cumplir dentro de la institución, asegurando óptimas condiciones de trabajo y de atención a la población privada de la libertad y ciudadanía en general.

Sin embargo, es preciso aclarar que teniendo en cuenta las políticas de austeridad en el gasto, el EPMSC MALAGA ha venido haciendo diferentes campañas encaminadas a promover la conservación de los elementos adquiridos especialmente en el área de taller, pero no es posible desconocer que por las funciones propias del Establecimiento es indispensable hacer uso de dichos elementos.

Para cumplimento de las labores diarias de cada Dependencia en su labor de resocialización del personal interno, el EPMSC MALAGA, cuenta en Almacén con pocos implementos para fortalecimiento de programas deporte, cultura, recreación, teatro, música y pintura, que permitan desarrollar las actividades propias, lo que ha obligado al Establecimiento a la contratación del suministro de los artículos a través de empresas idóneas, con compromiso y responsabilidad con el objeto de brindar asistencia al suministro de los mismos, en la adquisición de productos de excelente calidad y de marcas reconocidas. En este sentido y en aras de mantener, conservar y promover la misión institucional, el Establecimiento requiere contratar la compra productos metálicos elaborados para la población privada de la libertad, que permitan desarrollar las actividades propias de las diferentes áreas, con entidades comerciales que ofrezcan un servicio idóneo, y a su vez suministre los medios necesarios y apropiados para la obtención de excelentes resultados en el ejercicio de las actividades contractuales como alternativa más viable y factible que responda con los requerimientos de la Entidad para así cumplir con las actividades anteriormente expuestas.

Así las cosas, contratar la adquisición a precios unitarios de estos productos esenciales para las actividades tendientes a la resocialización y que permitan desarrollar las actividades propias de la implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento penitenciario del EPMSC MALAGA es la opción más favorable para resolver la necesidad desde el punto de vista técnico, jurídico y económico, por cuanto permitirá contar durante toda la vigencia 2026 con inventario disponible en el área de

Almacén del Establecimiento según la necesidad y prioridad que se configure. En ese orden de ideas, esta dependencia adelanta los trámites de Contratación de Mínima Cuantía para tal fin, en procura de brindar condiciones óptimas para el desarrollo de las labores diarias de cada Dependencia del EPMSC MALAGA, al garantizar los Gastos de Operación que demandan la institución en cumplimiento de la Ley 65 de 1993.

En virtud de la Resolución **002706**del **14 de Abril de 2026** proferida por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC «Por el cual se asignan unas partidas presupuestales a los establecimientos de reclusión del Orden Nacional para la Vigencia Fiscal de 2026» financia gastos de funcionamiento del Instituto, en la cuenta Adquisición de bienes y servicios para cubrir necesidades que demanda uno de los programas de atención y tratamiento dirigidos a la población privada de la libertad que se adelanta en los diferentes establecimientos de reclusión por concepto de **COMPRA DE HERRAMIENTAS CON DESTINO AL FONDO DE MAQUINARIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER,** correspondiente a Recursos Propios – 26 que para el cual por la necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026.

Por otro lado, es necesario hacer mención de la aplicación o no del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala la **Utilización del Acuerdo Marco de Precios**: El EPMSC MALAGA verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios y a través de **GRANDES SUPERFICIES** para los elementos que se pretenden adquirir, encontrando que **NO EXISTE** cubrimiento en nuestro municipio, es decir Málaga – Santander, pudiéndose verificar que solo hay cobertura en los municipios de la zona metropolitana de Bucaramanga, además de confirmar que no todos los materiales requeridos, se pueden adquirir bajo esta modalidad.

Se efectúa bajo la perspectiva de principio de planeación en materia contractual, ceñido a los preceptos contenidos en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013 en concordancia a lo normado en del Decreto 1082 de 2015 que contienen disposiciones en materia de contratación pública, en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la **"MÍNIMA CUANTÍA"**, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para **"MÍNIMA CUANTÍA"**, los cuales servirán de sustento para la contratación del proyecto planteado.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1 OBJETO

COMPRA DE HERRAMIENTAS CON DESTINO AL FONDO DE MAQUINARIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento a la Resolución **002706 del 24 de abril de 2026,** se realiza la asignación presupuestal de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($850.000),** presupuesto que se destinará exclusivamente para la compra de artículos materiales de para las necesidades sociales de atención y rehabilitación para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, para dar cumplimiento a funciones de la misión institucional. En desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

- Realizar la entrega al área de Almacén del Establecimiento de los Productos necesarios para brindar, conservar, fortalecer y promover las labores de cada Dependencia en beneficio de la población interna privada de la libertad, de conformidad con el objeto del contrato y con las especificaciones solicitadas.

- Garantizar los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en igualdad de condiciones, los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta.

- El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: Lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 m y 01:00 pm a 05:00 pm.

- Es de obligatoria aceptación que el proveedor contratado, suministre los productos conforme a los requerimientos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander, Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.

- Los gastos de desplazamientos, manutención y alojamiento, entre otros, en que se incurra para el desarrollo del objeto del contrato, son por cuenta del proveedor.

- El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad
- Contar con personal idóneo. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
- Los productos deben ser nuevos y genuinos
- La entrega de los productos se debe realizar dentro de los 15 días posteriores a la al inicio de la ejecución del proceso.

- Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir deben cumplirse íntegramente en condiciones y calidad solicitadas.

- Compromisos, especificaciones adicionales, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante, de cumple o no cumple, durante el período de evaluación de las ofertas.

- Cumplir a cabalidad con los bienes, actividades y plazos establecidos.

- Realizar la entrega al supervisor del contrato realizando el ingreso al Almacén General del Establecimiento, en el tiempo estipulado.

- Firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así como el ingreso en el Almacén General del establecimiento

- El contrato se liquidará una vez se cumpla con la obligación o actividad principal, dejándose la salvedad entre las partes sobre las actividades u obligaciones pendientes a cargo del contratista.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

De acuerdo al estudio realizado en las diferentes modalidades de contratación virtual se hace necesario ejecutar el proceso contractual por la modalidad de mínima cuantía en la plataforma de SECOP II, se tendrá en cuenta el oficio con GESDOC 2024IE0022425 de fecha 06 de febrero de 2024 de asunto recomendaciones en la

aplicabilidad de Acuerdo Marco de Precios – AMP, que tiene su fundamento en el pronunciamiento realizado en oficio RS20230209001055 de fecha 09/02/2023 por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, realiza el siguiente pronunciamiento.

(...) si la entidad requiere efectuar una compra pública de un bien o servicio de características técnicas uniformes de común uso, que se encuentra incluido en un Acuerdo Marco de Precios Vigente, cuyo presupuesto no excede del 10% de la menor cuantía, el procedimiento que se debe adelantar será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 (numeral 5 art. 2 Ley 1150 de 2007), esto es, a través del procedimiento de Mínima Cuantía. Si el presupuesto oficial destinado a la contratación supera dicho monto de la Mínima Cuantía, el procedimiento será la adquisición a través del uso de catálogos derivados de la celebración de un Acuerdo Marco de Precios.

También se tiene en cuenta la respuesta emitida mediante Oficio No. 2026IE0094788 de fecha 06 de mayo de 2026, donde emite concepto jurídico que se tendrán en cuenta para el presente contrato; de acuerdo con lo anterior y dando cumplimiento a la normatividad, se decide a dar inicio al proceso contractual con la finalidad de garantizar el objeto del contrato.
Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 articulo.2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para seleccionar al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de minina cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, con respecto de la **COMPRA DE HERRAMIENTAS CON DESTINO AL FONDO DE MAQUINARIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER** esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
27112838	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Conexiones de herramientas y accesorios	Disco de corte
22101703	Maquinaria y Accesorios para Construcción y Edificación	Maquinaria y equipo pesado de construcción	Componentes de equipo pesado	Cuchillas o dientes u otros filos cortantes
42151617	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipos y suministros dentales	Instrumentos y dispositivos dentales y de subespecialidad	Taladros o brocas dentales

27112802	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Conexiones de herramientas y accesorios	Hojas de sierra
23231100	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Equipo y maquinaria de procesamiento de madera y aserrado	Sierras de cinta y accesorios	

A) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la **COMPRA DE HERRAMIENTAS CON DESTINO AL FONDO DE MAQUINARIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER** Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS - fondo de maquinaria)					
No.	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO UNSPSC	REQUISITO	CANT.
1	BROCAS	Unidad	42151617	BROCA ½ MADERA	1
2	DISCO	Unidad	27112838	DISCO 12 PULGADAS EJE 305MMM	1
3	CINTA	Unidad	23231100	CINTA SIERRA SIN FIN CIRCUNFERENCIA DE 332 CM DE ¼ CON (4 O 5 DIENTES POR PULGADA)	1
4	BROCAS	Unidad	42151617	BROCA ¼ MADERA	1
5	HOJAS	Unidad	27112802	PAQUETE DE HOJAS DE SIERRA PARA CALADORA DE BANCO	1
6	BROCAS	Unidad	42151617	BROCA 3/8 MILIMETROS MADERA	1
7	BROCAS	Unidad	42151617	BROCA DE ARBOL 1/2	1

c.) OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente; además debe cumplir estrictamente con las siguientes notas:

NOTA 1. Los productos deben estar rotulados indicando como mínimo fabricante o marca registrada, identificación de lote o número de serie y país de origen.

NOTA 2. En caso de que se reciba algún producto con imperfecciones o defectos de fábrica, el contratista está en la obligación de realizar el cambio en un término no mayor a 15 días hábiles.

NOTA 3. Los productos deben entregarse en óptimas condiciones de calidad, funcionamiento y conservación, libres de corrosión, deformaciones, daños por manipulación o cualquier afectación que comprometa su uso. Los elementos deberán ser nuevos, no usados, no reparados ni reconstruidos, y deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en los términos de referencia y con las características declaradas en la oferta presentada.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. **2026IE0089548**, del **29 de ABRIL del 2026**, suscrito por la funcionaria **CARMENZA HERNANDEZ CALDERON,** Pagador del Establecimiento, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESOS	IVA	RETENCIONES
COMPRA DE HERRAMIENTAS CON DESTINO AL FONDO DE MAQUINARIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER	**Este proceso contractual, se encuentra Excluido de IVA,** de acuerdo al lo enunciado en el artículo 130 del Lay 633 de 2000, que indica: *"Quedan excluidos del Impuesto a las Ventas y de los aranceles de importación, los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se desinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Carcelario Nacional para lo cual deberá acreditarse tal condición por Certificación escrita por el Ministerio de Justicia y del Derecho"* y que mediante Decreto 2277 de 2023 se reglamentó la exclusión del Impuesto sobre las Ventas IVA y aranceles de adquisición e importación de equipos, elementos e insumos que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Carcelario y la exclusión del impuesto sobre las ventas – IVA para productos que se elaboren, preparen, confeccionen y produzcan al interior de los Establecimientos de reclusión, según radicado **MJD-CER26-0000373-10000**	**A título de Renta – Compras - Retención en la Fuente por compras,** la cual se descontará después de un valor de **$524.000** y será del **2.5%** si el proveedor es **DECLARANTE** y del **3.5%** si el proveedor es **NO DECLARANTE,** conforme los porcentajes establecidos por el Estatuto Tributario Vigente **Retención en la Fuente por compras Combustibles y derivados del petróleo,** del **0.10%** sobre cualquier valor **Retención en la Fuente por Servicios Generales,** la cual se descontará después de un valor de **$105.000** y será del **4%** si el proveedor es **DECLARANTE** y del **6%** si el proveedor es **NO DECLARANTE** **Combustibles y derivados del petróleo,** del **0.10%** sobre cualquier valor **Retención en la Fuente de IVA** (NO APLICA)

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **UN (01)** contrato para entidades públicas o privadas, anterior a la fecha de apertura del presente proceso el cual debe ser igual o superior al 100% de la propuesta. Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua. La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

6.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Para el caso de MiPymes, con el fin de aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia será la siguiente:

Minino un (1) contrato, máximo (3) tres contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:
• El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto del presente proceso y especificaciones técnicas. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.

• Los contratos deberán encontrarse ejecutados al cien por ciento (100%) por el proponente.
• Que la sumatoria de los contratos deberán ser igual o superior al cien por ciento del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1ANÁLISIS DEL SECTOR – DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercio, y dejar constancia mediante el presente documento. Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la **COMPRA DE HERRAMIENTAS CON DESTINO AL FONDO DE MAQUINARIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del Sector Público, la Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación Pública establece la necesidad de las Entidades Públicas de celebrar contratos en busca del cumplimiento de los fines del Estado, para ello la Ley 1150 de 2007 en su literal A, numeral 2, artículo 2 establece lo siguiente:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **"MÍNIMA CUANTÍA"**, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la Función Administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en el ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de la partes contratantes, siempre y cuando no vayan e n contra de la ley o el derecho ajeno sin dejar de lado el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normatividad vigente aplicable. Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rigen o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Por otro lado, es necesario hacer mención de la aplicación o no del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.2.9 y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"*Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del*

presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".

El **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER** verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para los elementos que los servicios que se pretenden contratar, encontrando que **NO EXISTE** acuerdo para la adquisición de los bienes requeridos en la ciudad de Málaga (Santander), situación que impide el cumplimento del numeral 1 de la norma en mención. Por consiguiente, por costo/beneficio y previa descripción de la situación fáctica que rodea la necesidad en mención, no se cotiza en otra ciudad y se excluye del proceso el Acuerdo Marco de Precios. Además, se constató en la página de Colombia Compra Eficiente, las ciudades/municipios de cobertura de las grandes superficies o grandes almacenes, y el municipio de MALAGA tampoco tiene dicha cobertura, por ende, se tramita la Contratación bajo modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

De acuerdo con lo anterior, se procede a adelantar el proceso de selección de **MINIMA CUANTIA** en cumplimiento de la normatividad existente, constitución política, Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y/o complementarias y el manual de contratación del INPEC, por razón de la cuantía del contrato a celebrar, se debe realizar un proceso de **MINIMA CUANTIA** para seleccionar al oferente que satisfaga la necesidad de la entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en los cuales se adiciono el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y a las reglas establecidas en los Decreto 1510 de 2013 y 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander, ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co, además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación y realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basados en solicitudes de cotización enviadas a los establecimientos de comercio, , **JEDAL CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS MALAGA – ESLAVA&DIAZ ASOCIADOS S.A.S**, los cuales respondieron en los términos solicitados, por tanto, los documentos aportados permiten obtener valores mínimos reales del sector, como constan en el proceso

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién presta estos servicios?

De acuerdo al análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel regional y en el municipio de Málaga, existen establecimientos comerciales que ofrecen los servicios requeridos por Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander, por tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que consideramos ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el "Estudio del mercado". Así mismo se anexan los soportes documentales de cotizaciones aportadas por los establecimientos comerciales de posibles oferentes, dedicados a la prestación de los servicios descritos en los estudios previos. Están en capacidad de prestar el servicio requerido por la Entidad las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en la invitación a participar.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander ha adquirido en el pasado el servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga, Santander, en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante el último año, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (03) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR IVA	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2025	413-MC-025-2023	MINIMA CUANTIA	ESLAVA Y DIAZ ASOCIADOS	16.810.100	0	0	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARÁCTER	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL CONTRATO
2026	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	MC-053-2026-HOMIL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO QUE SEAN NECESARIOS CON INCLUSIÓN DE RESPUESTOS ORIGINALES NO	CENTRAL DE MANTENIMIENTO COLOM	MINIMA CUANTIA	0	0	8.000.000

			REMANOFACTURADOS PARA LAS MÁQUINAS DEL TALLER DE CARPINTERIA Y PINTURA	BIANO S.A.S.				

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

* JEDAL CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S
* ESLAVA & DIAZ ASOCIADOS S.A.S

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la **COMPRA DE HERRAMIENTAS CON DESTINO AL FONDO DE MAQUINARIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS (EXCEPTO Maquinaria Y EQUIPOS – fondo de maquinaria). – BSITEM 441									
No.	**ELEMENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CÓDIGO UNSPSC**	**REQUISITO**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**PROMEDIO**	**CANT.**	**TOTAL**
1	CINTA	Unidad	23231100	CINTA SIERRA SIN FIN CIRCUNFERENCIA DE 332 CM DE ¼ CON (4 O 5 DIENTES POR PULGADA)	135.000	135.000	**135.000**	1	135.000
2	DISCO	Unidad	27112838	DISCO 12 PULGADAS EJE 305MMM	400.000	400.000	**400.000**	1	400.000
3	HOJAS	Unidad	27112802	PAQUETE DE HOJAS DE SIERRA PARA CALADORA DE BANCO	26.000	26.000	**26.000**	1	26.000
4	BROCAS	Unidad	42151617	BROCA ¼ MADERA	71.000	70.000	**70.500**	1	70.500
5	BROCAS	Unidad	42151617	BROCA ½ MADERA	74.000	75.000	**74.500**	1	74.500
6	BROCAS	Unidad	42151617	BROCA 3/8 MILIMETROS MADERA	69.000	68.000	**68.500**	1	68.500
7	BROCAS	Unidad	42151617		75.000	76.000	**75.500**	1	75.500
TOTAL, PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS									**850.000**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la **COMPRA DE HERRAMIENTAS CON DESTINO AL FONDO DE MAQUINARIA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER** el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización hasta la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($850.000),** El valor de la cotización **NO SUPERA** el valor del presupuesto.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el

CDP- No. 2326 de fecha 23 DE ABRIL DE 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-413 EPMSC MÁLAGA, Posición Catálogo de Gastos

A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS (EXCEPTO Maquinaria Y EQUIPOS – fondo de maquinaria). – BSITEM 441. $850.000

Objeto: CDP PRODUCTOS METALICOS PARA USO GENERAL - EPMSC MÁLAGA RESOLUCIÓN 002706 DEL 14 DE ABRIL DE 2026, expedidos por CARMEN ROSA ESPINEL CARVAJAL – Presupuesto EPMSC MÁLAGA INPEC, por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($850.000).

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a partir de los requisitos de ejecución por parte de la Dirección del EPMSC MALAGA, lo que deberá cumplirse contados a partir de la suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Málaga – Santander, cancelará el valor total del contrato, dentro de los **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS SIGUIENTES** a la presentación de la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)** o disposición del cupo PAC en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, estos últimos si hubiere lugar a ellos y de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la misma. La realización del suministro de los elementos relacionados en el presente proceso, se encuentran excluidos del IVA, con base en lo establecido en el Artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

Si las **FACTURAS ELECTRÓNICAS** no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, Retención en la Fuente ICA por compras y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la **FACTURA ELECTRÓNICA**, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Para la expedición de la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)**, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

En cumplimiento de la Resolución 042 de 2020 por la cual "se desarrollan los sistemas de facturación, los Proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan disposiciones en materia de sistemas de facturación"

• Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#$Identificación de la Entidad;identificación del Contrato;Nombre del aprobador@dominio de la entidad#$

En el caso de este contrato específicamente se realizará de la siguiente manera:

#$12-08-00-413;413-MC-020-2026;piga.epcmalaga@inpec.gov.co#$

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el operador propio, el asunto que se define en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedida por la DIAN.
• Deben reenviar la factura al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:

Identificación de la entidad; identificación del contrato; nombre del tramitador@dominio de la entidad

En el caso de este contrato específicamente se identificará de la siguiente manera:

12-08-00-413;413-MC-020-2026;piga.epcmalaga@inpec.gov.co

Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo del aprobador no tiene los signos #$, por tal razón si los registran, la recepción de la factura ***SERÁ NUEVAMENTE RECHAZADA.***

Es importante identificar a los Proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad Pública adquiriente ***NO VINCULE EL DIGITO DE VERIFICACIÓN,*** *por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la validación de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con su nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.*

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de **MÁLAGA, SANTANDER, CARRERA 9 # 11 – 40 CENTRO**

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en **MÁLAGA, SANTANDER, CARRERA 9 # 11 – 40 CENTRO**

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Entregar nuevos y en perfecto estado los bienes señalados, de acuerdo con las características consignadas en su propuesta aceptada por el INPEC.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Los elementos serán entregados a todo costo, incluyendo todos los gastos que demande la ejecución del contrato, tales como; transporte, embalaje, bodegaje.

a) Realizar objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados

c) Realizar los pagos de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente

d) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes o servicios recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas

e) **CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD DEL PRODUCTO POR MEDIO DE SU ESTABLECIMIENTO, EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y GARANTIZAR LA ENTREGA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO**.

f) Garantizar el suministro de los elementos requeridos por el Establecimiento, a través del supervisor encargado del contrato

g) Que todos los productos ofertados se encuentren en óptimas condiciones y en excelentes condiciones de calidad
h) Que se compromete a cambiar elementos que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 3 días después de verificado el estado de estos

i) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato

j) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución de este

k) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación

l) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada

m) La puntualidad en la entrega de los elementos de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento

n) Deberá mantener el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MALAGA, SANTANDER**, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación

o) El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993).

p) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad
q) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar

r) Expedir la **FACTURA ELECTRÓNICA (DIAN - Código de Responsabilidades, Calidades y Atributos No. 52)**

s) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución de este.

c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos vendidos a la Entidad.

d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

El EPMSC MALAGA rechazara las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo con el cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC de Málaga - INPEC

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la propuesta no contenga el valor de la oferta en SECOP II.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											COMO	CUANDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación.	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para el caso en concreto, la entidad considera en razón al objeto que corresponde a una compra contra entrega de bienes, previo recibido a satisfacción por el supervisor del contrato no se requieren garantías.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado del **ÁREA DE EDUCATIVAS DEL EPMSC MALAGA** o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Cordialmente,

Dg. SIERRA DURAN WILMER FRANCISCO
Encargado Talleres Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de MALAGA

Proyectó: **SIERRA DURAN WILMER FRANCISCO**– Encargado de Talleres EPMSC MALAGA
Aprobó: **In. MENDOZA CORREDOR FREDDY ALEXANDER** – director (E) EPMSC MALAGA
Fecha: **12/05/2026**